



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. **330** DE 2025

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el artículo primero del Decreto No. 497 del 04 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 497 del 04 de junio de 2024, delegan en el secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar la suscripción y expedición de los actos administrativos de los cuales haga la devolución de los Rendimientos Financieros, generados de contratos y convenios en los términos del artículo 33 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y decreto 1853 de 2015.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural representado por la Doctora **MARTHA LUCIA RODRIGUES LOZANO** en calidad de secretaria general (E) del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por **JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE** en calidad de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 asignado a la secretaria jurídica del departamento, celebraron el Convenio Interadministrativo No. **20200452** con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICO, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA CONFINANCIAR EL PROYECTO SIEMBRA DE 250 HECTARIAS DE MAIZ PARA PRODUCCIÓN DE SILO COMO SUPLETO ALIMENTICIO BOVINOPARA MITIGAR AFECTACIONES EN TEMPORADA DE VERANO Y FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$1.499.582.215)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **220-230-40056-6** del Banco Popular denominada "**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- MINISTERIO DE AGRICULTURA**", Con fecha de 05 de agosto de 2020.

Que, en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 04 de septiembre de 2020 el primer desembolso por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000)**, el 30 de diciembre del 2020 segundo desembolso por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000)**, el 27 de enero del 2021 el tercer desembolso por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000)**.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 220-230-40056-6** del banco Popular han generado rendimientos financieros por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$310.158,20)** durante el mes de septiembre a diciembre del año 2024, como lo describe extracto bancario adjunto

RENDIMIENTOS CTA AHORRO		
No. 220-230-40056-6 Del Banco Popular		
Año	Mes	Rendimientos
2024	Septiembre	\$ 81.925,62
	Octubre	\$ 84.663,61
	Noviembre	\$ 79.922,59
	Diciembre	\$ 63.646,38
TOTAL		\$ 310.158,20



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 330

DE 2025

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que, en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta, Párrafo Cuarto", El departamento deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros; en la cuenta corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** – Reintegros recursos de fuentes específicas -código portafolio Miniagricultura 176.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 220-230-40056-6**, durante el mes de septiembre a diciembre del año 2024 la suma de: **TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$310.158,20)** a la Cuenta corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 310.158,20	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 13 de febrero 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar

Vo. Bo.: Luz Estela Cáceres Morales. Directora Financiera de Tesorería
Proyectó: verónica Melo P. Profesional Especializado. Tesorería